



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCALA LA PAZ
“Marcala Ciudad de la amistad y aroma de Café”
Tel. (504) 2764-3975 Email: alcaldiademarcala@yahoo.es

DOCUMENTO BASE DE LA LICITACIÓN PRIVADA

NO. LPR-ALCALDIA DE MARCALA-03-2016

**PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA
CONSTRUCCION DE SISTEMA ELECTRICO POR INTERCONEXION DE
RED EN LA COMUNIDAD DE LAS FLORES MUNICIPIO DE MARCALA,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

MARCALA LA PÁZ 07 DE JUNIO DE 2016



1.- ALCANCE DE LA LICITACION

Se Considera La **ADQUISICION DE METERIAL ELECTRICO PARA LA AMPLIACION DE SISTEMA ELECTRICO POR INTERCONEXION DE RED EN LA COMUNIDAD DE LAS FLORES MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

2.- LEYES REGULADORAS DEL PROCESO DE LICITACION

El proceso de licitación está regulado por la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública y otras afines.

3.- IDIOMA

Deberá traer todos los catálogos en inglés y español.

4.- FUENTE DE LOS RECURSOS O FINANCIAMIENTO

La fuente de los recursos será con fondos de transferencias municipales, conforme a plan operativo anual correspondiente al año 2016.

5.- CORRESPONDENCIA OFICIAL

Las ofertas deberán ser dirigidas a: **Sra. Gloria María Argueta Herrera**

Alcaldesa Municipal de Marcala La Paz.

Ubicada en edificio de la municipalidad, frente a parque Soberanía, Municipio de Marcala, departamento de La Paz

6.- BASE O PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PRIVADA

No. LPR-ALCALDIA DE MARCALA-03-2016

El presente pliego de condiciones contiene los requisitos y especificaciones a que deberán someterse los participantes en la licitación, para la presentación de la oferta



y que estos aceptan, documento que formará parte de la facturación del suministro eléctrico señalado en el presente documento base.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional del pliego De condiciones por parte del oferente y la declaración de reunir los Requisitos legales para realizar la respectiva transacción, La Municipalidad sin perjuicio de la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos que acreditan Su capacidad.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recibidas **hasta el día Miércoles 21 del mes de Junio del año 2016 a las 10:00 horas del día en el salón de La Municipalidad, ubicada en Barrio San Miguel, Frente al Parque Soberanía, Municipio de Marcala, Departamento de La Paz** y deberán ser presentadas en dos (2) sobres sellados, conteniendo una (1) original y una (1) copia debidamente rotulados.

Con el propósito de analizar en forma objetiva las ofertas presentadas por las empresas oferentes participantes, se requiere que las mismas se Desglosen de la siguiente forma:

Documentación legal:

A) Presentación de Carta -Oferta que contenga los siguientes datos:

- Nombre de la persona natural o jurídica que representa legalmente la empresa.
- Nombre del representante de la empresa o persona natural autorizada para la presentación de la oferta.
- Indicar en detalle un resumen general de precios indicando claramente cuál es el monto total de la oferta económica con impuesto sobre ventas y además deberá indicar el plazo de validez de la oferta que podrá ser de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

B) Fotocopia autenticada de la Escritura de Constitución de la Empresa con todas sus reformas.



- C) Fotocopia de la Tarjeta de identidad del Representante Legal de la Empresa, debidamente autenticada por notario público.
- D) Fotocopia autenticada del Poder General de Administración otorgado al Representante Legal de la Empresa.
- E) Constancia de inscripción en la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (Registro de proveedores, contratistas y contratos del estado.)
- F) Cuadro de descripción con las especificaciones de los materiales ofrecidos.
- G) Declaración Jurada de no estar comprendida ni la empresa ni el Representante Legal en ninguno de los casos del Artículo 15 y16, de la Ley de Contratación del Estado.
- H) Constancia de Inscripción y Solvencia Vigente de la Cámara de Comercio e Industria de su localidad.
- I) Catálogos en español que respalden la calidad de los materiales.
- J) Certificación extendida por la Secretaria de Industria y Comercio donde acredite la calidad de representante, distribuidor o agente del fabricante de los materiales.
- O) Copia del permiso de operación extendido por la municipalidad de su localidad.

SUBSANACION: Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley.

En estos casos, **el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la adjudicación;** si no lo hiciere la oferta no será considerada.

8. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS



1. Las ofertas debidamente selladas serán recibidas y abiertas por la Comisión de Licitación de la Municipalidad en el salón de la municipalidad, ubicada en el Barrio San Miguel Frente al Parque Soberanía, Municipio de Marcala La Paz; en presencia de los representantes de la Corporación Municipal, Personal Técnico y Órganos Contralores y de transparencia municipal y del Estado, Licitadores o sus representantes legalmente acreditados. Las ofertas que se presenten después de la hora señalada no serán recibidas.

2. Una vez constatado el estado de los sobres, se iniciará el proceso de Apertura en el cual se dará lectura a la propuesta económica y garantía de sostenimiento de la oferta y se tomarán notas de todas las observaciones que hicieren los que presencien el acto.

3. No será permitido que ningún licitante modifique su propuesta Económica después de haberse abierto el sobre que la contiene.

4. Concluido el proceso de apertura de los sobres que contengan las Propuestas económicas y demás hechos anteriormente descritos, se procederá a levantar el acta correspondiente que contendrá la relación de todo lo acontecido en tal acto. Seguidamente la misma será firmada por todas las personas asistentes en representación de la Municipalidad de Marcala, las Empresas oferentes y de los Órganos Contralores y de transparencia y se les entregará copia de tal acta para, inmediatamente finalizar la reunión de recepción y apertura de ofertas.

9. MOTIVO DE RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se podrá rechazar y descalificar la o las ofertas presentadas a esta licitación en el proceso de análisis y adjudicación por las razones siguientes:



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCALA LA PAZ
“Marcala Ciudad de la amistad y aroma de Café”
Tel. (504) 2764-3975 Email: alcaldiademarcala@yahoo.es

91.- Si no está presentada en la forma solicitada por la Municipalidad de Marcala, conforme al documento base.

9.2.- Si tiene borrones o enmiendas que no hayan salvado literalmente y que no lleve la firma de la persona responsable de la oferta.

9.3.- Por contener adiciones, condiciones o alternativas no autorizadas por las bases o bien irregularidades de cualquier clase que tienda a hacer Incompleta, indefinida o ambigua la oferta o cuando de lugar a dos o más interpretaciones.

9.4.- La Municipalidad de Marcala se reserva el derecho de aceptar cualquier oferta presentada.

9.5.- Haberse omitido la garantía de sostenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles.

9.6.- Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

9.7.- Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia Económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.

9.8.- Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.

9.9.- Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la Adjudicación del contrato.



9.10.- Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.

10. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA.

El mínimo de oferentes requerido para dar inicio a la apertura de ofertas será de un oferente siempre y cuando reúna las condiciones de participación y se declarara desierta o fracasada en los casos enumerados en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado.

11. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA COMPRA.

El Comité de Licitaciones elaborará un informe que contenga el análisis Técnico, Legal y económico de las Ofertas en el que se incluirá la evaluación del cumplimiento de los requisitos estipulados en estas bases.

La Municipalidad de Marcala. Utilizará para la evaluación de ofertas los siguientes parámetros:

.- La licitación se adjudicará al oferente que presente el precio más bajo y que sea lo más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Marcala.

.- Cumplimiento de todas y cada una de las condiciones exigidas en estas Bases de Licitación.

.- Para optimizar el proceso de análisis y evaluación de ofertas el Comité de Licitaciones se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesario o el de solicitar asesoría de personas o entes que considere convenientes, a tal efecto los licitantes se comprometen a suministrar



oportunamente toda la información complementaria que requiera la Municipalidad de Marcala.

12. ADJUDICACIÓN DE LA COMPRA.

El informe que realice la Comisión de Licitaciones sobre la evaluación de ofertas, se remitirá a la Corporación de la Municipalidad de Marcala. con las recomendaciones respectivas para que decida su adjudicación y una vez hecha la adjudicación, notificar a los oferentes respectivos.

13. FORMA DE PAGO: El Pago se realizara contra entrega del bien o servicio requerido previo a notificación formal.

14. LUGAR DE ENTREGA DE LOS MATERIALES: En casa de Edwin Noé Peñalba en el Centro de comunidad de Las Flores Municipio de Marcala, Departamento de La Paz; a 7.0 kilómetros de la Municipalidad.

15. FECHA DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El Plazo para la entrega del suministro será de siete (7) días calendario, siguientes a la fecha de adjudicación de la compra.

16. FORMALIZACION DE LA COMPRA

La Municipalidad de Marcala adjudicará la compra a la Empresa que haya cumplido con todos los términos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en estas Bases de Licitación.

El Licitador cuya oferta sea seleccionada, está obligado a entregar el vehículo como mínimo diez días después de su adjudicación y al cual se le notificará el lugar y fecha para su entrega correspondiente.



17. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será Considerada en incumplimiento cuando se presenten circunstancias por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

18. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Se solicita presentar especificaciones para el tipo de suministro solicitado en el presente documento base. En caso de transformadores y postes deberán estar certificados por la ENEE, Se adjunta cuadro anexo del desglose de materiales a ofertar:

19. GARANTIA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Como garantía que los proponentes mantendrán la oferta hasta la adjudicación de la compra del suministro, cada oferta deberá ser acompañada de un documento de **GARANTÍA DE OFERTA POR UNA SUMA IGUAL O MAYOR, PERO NO MENOR, DEL DOS (2 %) POR CIENTO DEL VALOR DE LA OFERTA.** Si La Municipalidad se viera obligado a hacer efectiva esta garantía, dicho contratista no podrá participar en ninguna licitación del Estado de Honduras, durante el transcurso de un año a partir de la fecha de la presente licitación. Cualquier oferta que a la hora fijada en la convocatoria no lleve adjunta la garantía de oferta por la suma correspondiente, será rechazada.

La garantía de oferta podrá ser una fianza de una compañía aseguradora solvente con el Estado de Honduras, una garantía bancaria o cheque certificado a favor de La Municipalidad emitida por un Banco o por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Honduras, por un plazo no menor de tres (3) meses calendario. Lo anterior de conformidad al Artículo 99 Ley de Contratación del Estado.



Cualquier Oferta que se presentare sin acompañar Garantía de Sostenimiento de la misma o que su monto sea inferior al establecido en el párrafo anterior o que sea extendida por una Compañía Aseguradora extranjera no regulada por la Comisión Nacional de Banca y Seguros, será rechazada.

20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los **NOVENTA (90) DIAS** calendario consecutivos después de la fecha de la apertura de las Ofertas, La Municipalidad, devolverá las Garantías de Sostenimiento de Oferta a todos los licitantes con excepción de los dos (2) más bajos aceptables y dentro de los **VEINTE (20) DIAS** hábiles subsiguientes a la entrega del suministro, devolverá la Garantía de Sostenimiento de Oferta a las que no resultaron favorecidas con la adjudicación. A el oferente seleccionado se le devolverá la Garantía de Sostenimiento de Oferta hasta que haya entregado la Garantía de Cumplimiento y/o el suministro.- La Garantía de Cumplimiento es por un valor equivalente al **QUINCE (15%) POR CIENTO** del importe total del Valor del suministro (**Artículo 100 Ley de Contratación del Estado**), con una vigencia de hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega del suministro conforme a lo establecido al Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado.

21. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES

Los Oferentes deberán presentar una Garantía de calidad de los bienes con una vigencia de ciento ochenta días.

22. ENMIENDAS A LAS BASES

Una vez recibidas las bases de licitación por los invitados, tendrán 5 días hábiles para realizar las observaciones que tengan en referencia a los pliegos de condiciones.



ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCALA LA PAZ
“Marcala Ciudad de la amistad y aroma de Café”
Tel. (504) 2764-3975 Email: alcaldiademarcala@yahoo.es

Por consultas

Dirigirse a Lic. Petrona Lopez Tel (504) 2764-3975; 9694-5042, o
Manuel Rodríguez 9914-8770, municipalidad de Marcala, La Paz

Email:

alcaldiademarcala@yahoo.es